

NOTA INFORMATIVA

GRUPOS DE ESTABILIZACION, DE CONCURSO DE TRASLADOS Y DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS IV CUAGE

La Administración parece tener prisa ahora por convocar muchas reuniones, pero cantidad no siempre es calidad: solo se avanza en perfilar el concurso abierto y permanente.

22/04/2021

Esta semana vienen sucediéndose diversas reuniones con Función Pública; ya informamos de la referida **a la aplicación de la jubilación anticipada parcial** y, mediante esta nota damos cuenta del desarrollo de otros temas de trascendencia para exigir que, por fin, **la Administración asuma cumplir con el IV Convenio**.

Es un hecho que hay un **gran enfado en relación al encuadramiento**: el revuelo que está generando la entrega del **modelo L21R** con el que debería notificarse a cada trabajador y trabajadora el encuadramiento de su puesto (y no se está haciendo en todos los departamentos) y la gran preocupación por los plazos para presentar recursos de alzada y reclamaciones en caso de error o discrepancia con el encuadramiento asignado **se solventaría con unas instrucciones claras de Función Pública**, que **CCOO** seguimos exigiendo.

Y aún está pendiente **la revisión del Anexo V** a la que obliga el propio Convenio. Mientras tanto, se ha encuadrado "a la baja" a quienes desarrollan las actividades que siguen en este Anexo. También aquí se está incumpliendo clamorosamente, lo que se suma a las consecuencias tan negativas que están teniendo los Acuerdos de encuadramiento (que **CCOO** no firmamos) para los trabajadores y trabajadoras afectados.

Grupo de traslados: concurso abierto y permanente

Tras meses de trabajo se llegó a la firma de un Acuerdo de criterios generales para el concurso (Comisión Paritaria del 21 de enero de 2021), que incluyó la mayoría de las propuestas de **CCOO**, se está a punto de cerrar la **resolución y bases para la puesta en marcha del concurso de traslados abierto y permanente**. Pese a todo, no sería hasta **julio** -si se confirma lo manifestado por la Administración-, **cuando comenzaría**.

Siendo una buena noticia, **CCOO** exigimos una solución a todos los casos y situaciones que aún, después de dos años y medio de vigencia del Convenio, no han sido encuadrados o encuadrados a la baja antes de poner en marcha el concurso. Basta ya de seguir generando desigualdades y mayores agravios con las decisiones adoptadas. Hace falta ya una **solución inmediata de todo lo pendiente y que ya debiera haber estado concluido sobradamente; vacantes encuadradas, revisión del Anexo V, pago de atrasos....**

Grupo de retribuciones complementarias

Cuando se trata de abordar temas que no están directamente vinculados al encuadramiento, no hay nada que justifique la desidia de la Administración y lentitud con que se avanza, como es el caso de la **revisión de las retribuciones complementarias**. Recordemos que en 2019 se debieran haber concluido los trabajos para la revisión del sistema y la puesta en marcha de **la carrera profesional**, y en abril de 2021 la revisión no se ha producido y de la carrera profesional, por la que apostamos **CCOO**, no parece interesarle ni a la Administración ni al resto de la parte social.

Por el momento solo se está produciendo un **intercambio de propuestas**, prácticamente dirigidas por la Administración a lo que pretenden: **un sistema de complementos más sencillo y de fácil gestión** (hasta ahí estaríamos de acuerdo), **pero que seguiría dejando en manos de gestores/as determinar quiénes percibirían algunos tipos de complementos para los que no hay establecidos criterios objetivos** (especial responsabilidad; mando y jefatura de grupo, o algunos de los complementos tipo D, que remuneran condiciones adversas en las que se realizan determinadas actividades). Menos problema presentan los relacionados con horarios, turnicidad, nocturnidad, etc. En cualquier caso, queda garantizada la percepción de los complementos actuales, y las cuantías, para quienes ya los tienen asignados.

Grupo de estabilización del Convenio Único

En la reciente reunión de este grupo la frustración es enorme ante el poco avance y la prácticamente nula información que se facilita: **no hay previsión de fechas de convocatoria de estos procesos**, pese a los plazos comprometidos, y se afirma que -¡a estas alturas!- se siguen identificando las plazas y los perfiles que habrá que convocar y que además previamente hay que encuadrarlas. Tampoco contestan a la cuestión planteada por **CCOO** sobre los temas específicos para cada grupo profesional, jugando una vez más con la incertidumbre de trabajadoras y trabajadores afectados.

En este tema lo que parece más desarrollado es la configuración de las **convocatorias extraordinarias de concurso en los ámbitos del IMSERSO e Instituciones Penitenciarias**, previas a los procesos de estabilización, cuyas bases se podrán flexibilizar con criterios diferentes a los que regularán el proceso ordinario del concurso abierto y permanente, y que podrían aprobarse en la Comisión Paritaria de mayo.

Los procesos de estabilización deben ir acompañados, además, con las **Ofertas de Empleo Público**, y tampoco hay concreción sobre las de **2018, 2019 y 2020, que la Administración tiene intención de acumular** y para las que ya hay petición de plazas por parte de los ministerios.

CCOO esperamos que en breve se nos facilite la información completa de todo lo relacionado con la estabilización y las OEP y sobre estos concursos extraordinarios y se puedan **poner en marcha a la mayor urgencia los procesos correspondientes**.

En definitiva, **no hay razones para el triunfalismo**: lo que se vaya a aplicar en los próximos meses no es ni más ni menos que lo que debió haber quedado resuelto mucho tiempo atrás; cualquier intento de presentar como logro el encuadramiento y el pago de los atrasos no serán más que formas de camuflar lo que verdaderamente hay detrás de esta situación; **trabajadores y trabajadoras sin encuadrar, diferencias en el pago de atrasos en plazos y cuantías, incertidumbre con la entrega del documento L21R, años sin movilidad, retraso en actualización salarial e imposibilidad de ejercer el derecho a la jubilación anticipada parcial para quién ya podría haberlo hecho desde el 1 de enero de 2021**.